

## **PRESENTACIÓN**

Quienes laboramos en la Secretaría de Desarrollo Agropecuario Rural y Pesca, tenemos la firme convicción de colaborar y hacer equipo para cumplir nuestros objetivos con empeño y compromiso, fortalecemos nuestros principios y valores, apegados a los más altos estándares éticos, para que la integridad y el respeto, sean la guía de nuestro trabajo diario.

Nuestro actuar es crucial para el crecimiento de la SEDARPE, crear un ambiente de trabajo en el que nuestra gente pueda desarrollarse y prosperar dignamente, es tarea de quienes aquí encontramos la mejor manera de servir a nuestro Estado.

La sociedad está en constante evolución, el servidor público es perseverante y tenaz, por lo que la persistencia y vigilancia de nuestros valores, serán los pilares que sostengan nuestras acciones presentes y futuras.

Los valores conducen nuestra conducta, expresan nuestra actitud ante los retos y retratan fielmente lo que creemos, debemos renovarlos constantemente para dar testimonio de nuestras buenas acciones.

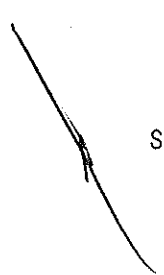
Nuestro Código de Conducta será indispensable para el éxito de esta Secretaría, conocerlo, aplicarlo y transmitirlo es responsabilidad de quienes integramos la SEDARPE.

Alinear nuestros procedimientos con este conjunto de principios fundamentales nos ayudará a evitar peligros, pues las conductas indebidas tienen consecuencias para nosotros, nuestra dependencia y que pueden consistir en multas, sanciones y medidas legales considerables.

Invito a nuestros colaboradores a hacer siempre lo correcto, y para hacerlo es fundamental compartir nuestra visión de construir con transparencia y honestidad para cumplir con esta gran responsabilidad que tenemos ante los Quintanarroenses, consolidar un mejor futuro, unidos por los valores que distinguen a nuestra gran Institución.

Recuerden actuar con rectitud, probidad, honradez e imparcialidad, en SEDARPE, es el camino a seguir, contamos con ustedes, su entusiasmo y apoyo.

**ATENTAMENTE**



**ING. LUIS ALFONSO TORRES LLANES**  
Secretario de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca

## PROLOGO

Este **Código de Conducta** aplica a todo el personal de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario Rural y Pesca, y expresa marcos de referencia y lineamientos de conducta que debemos observar entre nosotros y en nuestra relación con el bienestar de la población y los productores del campo Quintanarroense.

El propósito principal es lograr un desempeño institucional, basado en la legalidad, el respeto, la colaboración, la sustentabilidad, la eficiencia y abierto a la rendición de cuentas, es por ello que nos es grato darles a conocer el contenido del mismo a través de su emisión.

Respetuosamente les participamos para que en su diario accionar dentro de esta institución se conduzcan con el mayor profesionalismo, eficiencia y responsabilidad, a fin de que nuestra conducta sea irreproachable por parte de la sociedad y de nuestros compañeros.

Al actuar dentro de un marco ético, estaremos dando cumplimiento a la instrucción precisa de nuestro Gobernador, de brindar a la ciudadanía el servicio que demanda y merece, fundados en la premisa de que nuestro proceder será en todo momento intachable.

El apego a este código es obligatorio y cualquier falta será sancionada conforme a la ley o lineamientos aplicables.



## INDICE

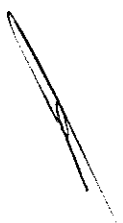
|                                                                                                                |    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| INTRODUCCIÓN .....                                                                                             | 3  |
| DISPOSICIONES GENERALES .....                                                                                  | 4  |
| A) Objetivo, Misión y Visión .....                                                                             | 4  |
| B) Glosario.....                                                                                               | 4  |
| C) Ámbito de Aplicación y Obligatoriedad .....                                                                 | 5  |
| D) Carta Compromiso.....                                                                                       | 5  |
| E) Identificación de riesgos éticos .....                                                                      | 6  |
| CAPÍTULO II .....                                                                                              | 6  |
| PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD .....                                                               | 6  |
| CAPÍTULO III.....                                                                                              | 7  |
| DIRECTRICES A OBSERVAR POR EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA PARA LA EFECTIVA APLICACIÓN DE LOS<br>PRINCIPIOS. .... | 7  |
| CAPÍTULO IV .....                                                                                              | 8  |
| CONDUCTAS A OBSERVAR POR EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA .....                                                    | 8  |
| CAPÍTULO V .....                                                                                               | 10 |
| JUICIOS ÉTICOS .....                                                                                           | 10 |
| CAPÍTULO VI .....                                                                                              | 11 |
| DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO.....                                                                              | 11 |
| CAPÍTULO VII .....                                                                                             | 11 |
| INSTANCIA DE ASESORÍA, CONSULTAS E INTERPRETACIÓN.....                                                         | 11 |
| ANEXO. CARTA COMPROMISO.....                                                                                   | 12 |

## INTRODUCCIÓN

En apego a lo establecido en el Acuerdo por el que se da a conocer la guía para los Lineamientos para la emisión del Código de Conducta a que refiere el Artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, emitido en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Estatal Anticorrupción, se emite el Código de Conducta del personal de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, previa aprobación de su respectivo Comité, en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas Servidoras Públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética; vinculando los principios rectores, valores y reglas de integridad, con la misión, visión, objetivos y atribuciones propios de esta dependencia.

Con el propósito de dar cumplimiento a la misión, visión y objetivos de la SEDARPE, las personas Servidoras Públicas deberán siempre, de manera invariable, presentar una conducta digna e íntegra que fortalezca a la dependencia, responda a las necesidades de la sociedad y persevere en el desarrollo profesional y personal de sus funcionarios.

El servicio público deberá ser ejercido con estricto apego y respeto a los principios, valores y reglas de integridad que componen el presente código; durante el ejercicio de las funciones se deberá priorizar el bien común, actuando con honestidad y rectitud de manera ecuánime y transparente, principalmente en la rendición de cuentas, la tolerancia en un ambiente de igualdad con un trato que dignifique el servicio que se proporciona, el trabajo con eficiencia y profesionalismo en la labor diaria, la integridad y el trabajo en equipo para fortalecer aún más el desempeño.



## CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

### A) Objetivo, Misión y Visión

#### Objetivo

Mantener una conducta ética es esencial para el cumplimiento de las actividades diarias en la gestión pública manteniendo una imagen de credibilidad. El objetivo del presente Código es guiar la conducta de todas las personas Servidoras Públicas adscritas a la Secretaría, aplicando los principios, valores y reglas de integridad que han de regir el ejercicio de sus funciones, asumiendo un desempeño íntegro y que por voluntad propia deben ser aplicadas. Por último, este Código persigue de forma eminente construir una sociedad transparente y personas íntegras y responsables, procurando siempre el bien común y la atención de las necesidades y demandas de la Sociedad.

#### Misión.

Conducir a las Personas Servidoras Públicas de la SEDARPE, hacia una conducta de respeto, legalidad, servicio, transparencia, rendición de cuentas y colaboración.

#### Visión.

Una Dependencia que refleje una conducta ética con una clara orientación al interés público, que genere confianza plena de su actuar ante la Sociedad.

### B) Glosario

Para efectos del presente Código de Conducta se entenderá por:

**Carta Compromiso:** Instrumento a través del cual la Persona Servidora Pública manifiesta conocer el Código de Conducta, así como su voluntad de adherirse a los principios, valores y reglas de integridad contenidos en dichos documentos, y desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendado con estricta observancia a los mismos.

**Código de Ética:** El Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal es el instrumento que contiene los principios y valores fundamentales para la definición del rol del servidor público, así como las reglas de integridad en los distintos ámbitos del servicio público, y que busca incidir en el comportamiento y desempeño de las Personas Servidoras Públicas para formar una ética e identidad profesional compartida y un sentido de orgullo de pertenencia al servicio público.

**COEPCI:** Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, que tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de conflictos de interés, a través de acciones de orientación, capacitación y difusión.

**Juicio Ético:** En el contexto de ambigüedad, será el ejercicio individual de ponderación de principios y valores que lleve a cabo cada persona Servidora Pública, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

**Reglas de Integridad:** Las que deben de regir la conducta de las personas Servidoras Públicas al servicio de ésta Secretaría y que permiten identificar acciones que pueden vulnerar lo previsto en cada una de ellas, así como enfrentar dilemas éticos ante una situación dada.

**SEDARPE:** Secretaría de Desarrollo Agropecuario Rural y Pesca

**Valores:** Cualidad o conjunto de cualidades por las que una persona Servidora Pública es apreciada o bien considerada en el servicio público.

### C) Ámbito de Aplicación y Obligatoriedad

El Código de Conducta es un instrumento de carácter obligatorio para toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión al interior de la SEDARPE, sin importar el régimen de contratación. Cualquier incumplimiento o falta, por parte de alguna servidora o servidor público, a los principios, valores y reglas de integridad contenidos en el Código de Ética y/o Código de Conducta, deberá ser denunciado ante el COEPCI.

### D) Carta Compromiso

Todas las personas Servidoras Públicas adscritas a la SEDARPE, dejarán constancia impresa ante el COEPCI de que conocen y comprenden el Código de Conducta a través de la Carta Compromiso, contenida en el anexo de éste documento.

### E) Riesgos éticos

De conformidad con el artículo 4, fracción XV del Código de Ética, el "Riesgo ético", se define como las situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad.

| UNIDAD ADMINISTRATIVA             | RIESGO ÉTICO                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Coordinación Administrativa       | Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.<br>Administración de Recursos Humanos, Financieros y Materiales.<br>Ejercicio del presupuesto.<br>Administración y resguardo de archivos.<br>Solicitudes de información.<br>Información pública y datos personales.<br>Confidencialidad de información electrónica. |
| Subsecretaría de Agricultura      | Administración y resguardo de archivos.<br>Solicitudes de información.<br>Información pública y datos personales.<br>Confidencialidad de información electrónica.<br>Establecimiento de controles que conduzcan al logro de las metas institucionales.<br>Otorgamiento de apoyos para beneficiarios.           |
| Subsecretaría de Ganadería        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Subsecretaría de Desarrollo Rural |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Dirección de Pesca y Acuicultura  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |

|                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Coordinación de Financiamiento<br>Coordinación de Infraestructura Rural | 1<br>Administración y gestión en la distribución de recursos estatales.<br>Administración y resguardo de archivos.<br>Solicitudes de información.<br>Información pública y datos personales.<br>Confidencialidad de información electrónica.<br>Establecimiento de controles que conduzcan al logro de las metas institucionales.<br>Otorgamiento de apoyos para beneficiarios. |
|-------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

## CAPÍTULO II PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

- a) Los principios constitucionales contenidos en el Código de Ética, según el artículo 6° del documento en mención son los siguientes: legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, Integridad, eficiencia económica, disciplina, Igualdad, Bien común, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad.
- b) Con fundamento en el artículo 7 del Código de Ética, se deberán anteponer en el desempeño de su empleo, cargo o comisión o funciones los siguientes valores: interés público, respeto y respeto a los derechos humanos. igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural, ecológico cooperación y liderazgo. A demás de Institucionalidad, transparencia, imparcialidad, honestidad, honorabilidad, humildad, lealtad, inclusión, calidad, austeridad y trabajo en equipo,
- c) En apego al artículo 26 del código de Ética, las personas Servidoras Públicas deberán orientar el desempeño de su empleo, cargo o comisión, conforme a las reglas de integridad, que de manera enunciativa mas no limitativa, se enlistan: actuación pública, información pública, contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, programas gubernamentales, trámites y servicios, control interno, procedimiento administrativo, desempeño permanente con la integridad y cooperación con la integridad.

## CAPÍTULO III DIRECTRICES A OBSERVAR POR EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA PARA LA EFECTIVA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS

Para la efectiva aplicación de principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices, en apego al Artículo 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades:

- I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;
- II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios regalos de cualquier persona organización;
- III. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;
- IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;
- V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;
- VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;
- VII. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución;
- VIII. Corresponder a la confianza que la Sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la Sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;
- IX. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones; y
- X. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa a la SEDARPE.

## CAPÍTULO IV

### CONDUCTAS A OBSERVAR POR EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA

#### **Mi servicio hacia la ciudadanía está por encima de intereses particulares.**

Mi actuación hacia la ciudadanía en general es imparcial y objetiva, permitiendo que toda persona acceda con igualdad a los trámites y/o servicios que se brindan en los sectores agropecuario, rural, pesquero y acuícola de ésta Secretaría, sin privilegios o preferencias que afecten la toma de decisiones.

Vinculada con:

- Principios: Imparcialidad, objetividad, equidad.
- Valores: Interés público, igualdad y no discriminación.
- Reglas de integridad: Compromiso con la imparcialidad y trámites y servicios.
- Directrices: Artículo 6, fracción IV de la LER.

#### **Evito actos de corrupción.**

Me comprometo al uso transparente y correcta aplicación de los recursos asignados para los apoyos y programas impulsados por ésta Secretaría, además evito utilizar mi empleo para obtener algún beneficio personal, absteniéndome de recibir obsequios, compensaciones o regalos que influyan en el ejercicio de mis funciones de manera objetiva.

Vinculada con:

- Principios: Eficiencia, eficacia, honradez, economía y transparencia.
- Valores: Interés público y programas gubernamentales.
- Reglas de integridad: Compromiso con la imparcialidad.
- Directrices: Artículo 6, fracción II, III, IV, VI, VIII y X de la LER.

#### **Salvaguardo los recursos públicos.**

En apego a los principios de honradez, eficiencia, economía y transparencia, actúo con responsabilidad y austeridad en el manejo de los bienes y recursos públicos, utilizándolos exclusivamente para los fines y propósitos para los cuales están destinados.

Vinculada con:

- Principios: Eficiencia, eficacia, honradez, economía y transparencia.
- Valores: Liderazgo.
- Reglas de integridad: Administración de bienes muebles e inmuebles.
- Directrices: Artículo 6, fracción VI de la LER.

#### **Transparento la gestión pública.**

Promuevo y fomento una cultura de transparencia y acceso a la información pública, garantizando la privacidad de los datos para los fines con los cuales fueron recabados.

Vinculada con:

- Principios: Legalidad, objetividad, rendición de cuentas y transparencia.
- Valores: Cooperación, liderazgo e interés público.
- Reglas de integridad: Información pública y control interno.
- Directrices: Artículo 6, fracción VI de la LER.

### **Desempeño orientado al Servicio Público. :**

Fermo parte de un gobierno que promueve la honestidad y transparencia, me enorgullece laborar en la Administración Pública, por lo cual me conduzco diariamente con legalidad y vocación de servicio en respuesta a la confianza que la población ha depositado en nuestro actuar.

Vinculada con:

- Principios: Profesionalismo, Lealtad, Honradez y Transparencia.
- Valores: Cooperación e interés público.
- Reglas de integridad: Actuación pública.

### **Promuevo la cultura de la igualdad.**

Brindo un trato digno y de respeto ante las necesidades y requerimientos de la Sociedad, evitando la distinción y discriminación, sin vulnerar sus derechos humanos.

Vinculada con:

- Principios: Objetividad y profesionalismo.
- Valores: Equidad de género, respeto, igualdad y no discriminación, respeto a los Derechos Humanos.
- Reglas de integridad: Comportamiento digno.

### **Genero un ambiente de trabajo cordial.**

Fomento una sana convivencia, evitando conductas de arrogancia, prepotencia o maltrato que puedan transgredir los Derechos Humanos de mis compañeras y compañeros, evitando juzgar, humillar o discriminar.

Vinculada con:

- Principios: Integridad, imparcialidad y profesionalismo.
- Valores: Respeto y respeto a los derechos humanos.
- Reglas de integridad: Desempeño permanente con la integridad y comportamiento digno.

### **Manifiesto mi desacuerdo hacia el hostigamiento y acoso sexual.**

Desapruebo todas aquellas conductas que atenten contra los derechos fundamentales de las personas, es por eso que me dirijo a mis compañeras y compañeros de trabajo con cordialidad y respeto, evitando el hostigamiento o acoso de cualquier naturaleza, generando un ambiente de trabajo digno y de comunicación abierta.

Vinculada con:

- Principios: Integridad.
- Valores: Equidad de género, respeto.
- Reglas de integridad: De empeño permanente con la integridad y comportamiento digno.

### **Igualdad de género y no discriminación.**

Asumo un comportamiento igualitario hacia mis compañeras y compañeros y población en general sin discriminar por su condición social y económica, genero, orientación sexual, edad, discapacidades, estado civil, religión o cualquier otro motivo que vulnere sus derechos humanos; de igual manera, participo en la promoción de una cultura de equidad de género donde hombres y mujeres obtengamos las mismas condiciones y oportunidades, dando un trato justo y equitativo, evitando la implantación de ideas o estereotipos.

Vinculada con:

- Principios: Competencia por mérito, equidad e integridad.

- Valores: Equidad de género e igualdad y no discriminación.
- Reglas de integridad: Cooperación con la integridad y comportamiento digno.

#### **Servicio Público ejercido con compromiso.**

Soy una Persona Servidora Pública que ejerce sus funciones en apego a las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuidas a mi puesto, conozco mis facultades y atribuciones, asumo un compromiso cabal con la institución basada en la legalidad, objetividad y transparencia. De igual manera me abstengo de todo acto u omisión que implique abuso o ejercicio indebido de mi empleo, cargo o comisión, que pudiera incurrir en faltas administrativas.

Vinculada con:

- Principios: Legalidad, disciplina y profesionalismo.
- Valores: interés público.
- Reglas de integridad: actuación pública y desempeño permanente con la integridad.

### **CAPÍTULO V JUICIOS ÉTICOS**

A fin de identificar y determinar que conducta o actitud es la más apropiada entre un conjunto de alternativas y en función de los principios, valores y reglas de integridad contenidos en el Código de Ética, las Personas Servidoras Públicas, en el ejercicio de sus funciones, podrán apoyarse de los siguientes cuestionamientos:

- ¿Mi actuar está alineado a la normatividad que estoy obligado cumplir?
- ¿Concuerda con el contenido del Código de Ética y Código de Conducta?
- ¿Está en apego al cumplimiento de la visión, misión y objetivo de la SEDARPE?
- ¿Estoy consciente de las consecuencias que implica tomar esta decisión?

De resultar respuestas negativas, se recomienda acercarse a su Superior jerárquico o bien al COEPCI, para recibir orientación.

### **CAPÍTULO VI DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO**

El COEPCI y el Órgano Interno de Control en el ámbito de sus atribuciones, darán cumplimiento y vigilarán la observancia de lo previsto en este Código de Conducta.

El COEPCI, será quien reciba las denuncias por incumplimiento, faltas o transgresiones al Código de Conducta, mismas que pueden ser presentadas como a continuación se enuncian:

- Por escrito libre
- Por comparecencia personal.
- Vía electrónica al enlace \_\_\_\_\_
- Al correo electrónico de [coepci.sedarpe@gmail.com](mailto:coepci.sedarpe@gmail.com)
- Por turno que realicen otras unidades administrativas.

Una vez que el COEPCI reciba y valore las denuncias, se les dará el trámite y seguimiento correspondiente hasta su resolución.

En caso de presentarse conductas de hostigamiento y/o acoso sexual, la Persona Servidora Pública, podrá también dirigirse al Comité para la Prevención y Atención de hostigamiento y Acoso Sexual para presentar su denuncia.

## **CAPÍTULO VII**

### **INSTANCIA DE ASESORÍA, CONSULTAS E INTERPRETACIÓN**

Para la aclaración de dudas en la interpretación de éste documento las personas servidoras públicas podrán acercarse al COEPCI, quien además recibirá y orientará las denuncias de aquellas conductas no previstas en el Código de Conducta.

**ANEXO  
CARTA COMPROMISO**

**Carta compromiso de cumplimiento de Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal y el Código de Conducta de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca.**

He recibido y conozco el contenido del Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal y del Código de Conducta de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, por lo que voluntariamente me comprometo a cumplirlos y a observar un comportamiento en estricto apego a sus disposiciones, además de:

1. Manifestar, de manera oportuna, mis preocupaciones o dilemas éticos ante el COEPCI.
2. Identificar situaciones éticas o de conflictos de interés en las que requiera apoyo o capacitación.
3. No tomar represalias contra persona alguna por manifestar sus preocupaciones por posibles vulneraciones al Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal y el Código de Conducta de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca
4. Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el COEPCI o el órgano Interno de Control, por posibles vulneraciones a dichos Códigos.
5. Evitar cualquier posible conducta antiética.

Por lo anterior, suscribo esta carta.

**Nombre:**

**Cargo:**

**Unidad Administrativa:**

**Fecha y firma:**



ELABORÓ



BIOL. MARTÍN DOMÍNGUEZ VIVEROS  
PRESIDENTE DEL COEPCI SEDARPE.

REVISÓ



C. LUIS HERNÁN CARRILLO GÓNGORA.  
COORDINADOR DE CONTROL INTERNO  
DE LA SEDARPE.

AUTORIZÓ



ING. LUIS ALFONSO TORRES LLANES  
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA



QUINTANA ROO

GOBIERNO DEL ESTADO

2016 • 20



**SEDARPE**

SECRETARÍA DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS**

| NOMBRE                                                  | FIRMA |
|---------------------------------------------------------|-------|
| BIOLOGO. MARTIN DOMÍNGUEZ VIVEROS<br>PRESIDENTE         |       |
| LIC. WENDY CRISTAL REYES GARCÍA<br>Miembro propietario  |       |
| LIC. MARGARITA ALCOCER HERNÁNDEZ<br>Miembro propietario |       |
| MVZ. JOSÉ MARÍA LÓPEZ IBARRA<br>Miembro propietario     |       |
| LIC. IVÁN ALONSO AGUIRRE SALAZAR<br>Miembro propietario |       |
| ING. JAVIER HERNÁNDEZ SOLÍS<br>Titular del OIC.         |       |
| LIC. GALILEA MATOS DZUL<br>Miembro propietario          |       |
| MONSERRAT CANALES LEAL<br>Miembro propietario           |       |
| CITLALI EURIDICE REYES GARCÍA<br>Miembro propietario    |       |
| MANUEL BRICEÑO HERRERA<br>Miembro propietario           |       |